



43	PE	W 5° 55' 00"	N 38° 51' 20"
44	PE	W 5° 55' 00"	N 38° 51' 40"
45	PE	W 5° 56' 00"	N 38° 51' 40"
46	PE	W 5° 56' 00"	N 38° 52' 20"
47	PE	W 5° 57' 20"	N 38° 52' 20"
48	PE	W 5° 57' 20"	N 38° 51' 20"
49	PE	W 6° 00' 00"	N 38° 51' 20"
50	PE	W 6° 00' 00"	N 38° 52' 00"
51	PE	W 5° 59' 40"	N 38° 52' 00"
52	PE	W 5° 59' 40"	N 38° 53' 00"
53	PE	W 5° 59' 20"	N 38° 53' 00"
54	PE	W 5° 59' 20"	N 38° 54' 00"
55	PE	W 5° 58' 40"	N 38° 54' 00"
56	PE	W 5° 58' 40"	N 38° 54' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 15,54 hectáreas", en el término municipal de Tornavacas. (2011082397)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 15,54 ha", en el término municipal de Tornavacas, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la implantación de un cultivo agrícola sobre un suelo de uso forestal, en una superficie de 15,54 ha, a objeto de cultivar a partes iguales cerezo y castaño con destino a fruto. La ubicación de la transformación es en las parcelas 101, 102 y 390 del polígono 2 de Tornavacas (Cáceres), actualmente con dedicación a pastos con matorral y masas



de rebollo. Para transformar la superficie se requiere la corta de los rebollos existentes, extrayendo la madera por el camino existente, eliminando los restos vegetales mediante quema. Posteriormente se destococonarán los robles cortados en unas 5 ha, apilándolos tras su arranque y eliminándolos mediante quema. Los robles existentes en el resto de la finca son de diámetros menores que no requieren ser destococonados tras su corta. Retirado el material vegetal se procederá a conformar los bancales al estar el terreno sobre unas pendientes medias del 30%. Tendrán una anchura media de 6 metros, con altura máxima de 2 m, y terraplenes de sección 3H/2V. Se compensará el movimiento de tierras de forma que el material que se desmonte se empleará en los terraplenes. Se calcula un desmonte de 48.913 m³. Los taludes serán recubiertos con la tierra vegetal previamente retirada, extendiendo la sobrante sobre el bancal. Se estima que de las 15,54 ha totales resultarán 10,98 ha de bancales y las restantes 4,56 ha de taludes. Los bancales estarán comunicados con el camino principal. Se emplearán las piedras que aparezcan en el movimiento de tierras para construir muros de mampostería en seco que ayuden a contener el terreno, al menos en un 30% de los taludes. Por último se procede a plantar el arbolado, a partes iguales, los castaños en las zonas de mayor pendiente por requerir menos tratamientos. El promotor del proyecto es Antonino Martín Núñez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Criadores de Razas Ganaderas Puras, correspondientes al ejercicio presupuestario 2010. (2011082366)

Por la presente, se notifican las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con las solicitudes de subvención reguladas por el Decreto 316/2007, de 26 de octubre, y la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se establece la convocatoria de las citadas subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.